SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. IP-053-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10886603)

Marsella, Risaralda, once (11) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Marsella, Risaralda, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. IP-053-2026 con fundamento en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; que el parágrafo del artículo 31 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella dispone que en la mínima cuantía el comité de evaluación puede integrarse por una (1) y hasta tres (3) personas con el perfil técnico y profesional necesario; que el proceso quedó limitado a Mipyme colombianas de ámbito nacional mediante el aviso publicado en SECOP II el 24 de septiembre de 2026; que, surtido el cierre del 25 de septiembre de 2026 con dos (2) ofertas recibidas, el Comité de Evaluación publicó el informe preliminar el 29 de septiembre de 2026 y requirió la subsanación integral de los documentos allí relacionados; y que, vencido el término del traslado, el Comité verificó la subsanación allegada y rinde el presente informe definitivo, que la incorpora y sustituye al preliminar, con sujeción estricta a las reglas de la invitación pública y al deber de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y trazabilidad frente al control interno y externo.

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, MEDIANTE OBRA CIVIL E INSTALACIONES TÉCNICAS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL	Secretario de Planeación Municipal	Técnico
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista de apoyo a la gestión contractual	Técnico
3	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico, contratista	Jurídico

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	No se expide en la modalidad de mínima cuantía; el proceso inicia con la invitación pública del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, publicada en SECOP II el 20/09/2026 a las 8:14 p. m.
Fecha y hora de cierre	25/09/2026, 7:00 p. m. Apertura de ofertas: 25/09/2026, 7:01 p. m.
Presupuesto oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71), IVA y todos los costos incluidos (numeral 10.1 de la invitación).
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 537 del 16/07/2026, rubro 2.3.2.02.02.005 «Construcción y servicios de la construcción», fuente 111 (SGP libre destinación, propósito general), proyecto 2024664400037, vigencia 2026, por DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000). Estado: vigente (numeral 11 de la invitación).
Plazo de ejecución	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
Criterio de adjudicación	Menor precio total entre las ofertas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (numeral 17 de la invitación; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). No hay asignación de puntajes.
Condición de participación	Convocatoria limitada a Mipyme colombianas, ámbito nacional, sin limitación territorial (aviso de limitación del 24/09/2026, mensaje SECOP II CO1.MSG.10003907).

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
20/09/2026, 8:14 p. m.	Publicación en SECOP II de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y los anexos.
21/09/2026	Radicación de solicitudes de limitación a Mipyme (seis solicitudes; cuatro acreditadas según el informe técnico de la Secretaría de Planeación).
21/09/2026 a 22/09/2026, 7:30 a. m.	Término para observaciones a la invitación. No se presentaron observaciones a los documentos del proceso.
24/09/2026, 11:13 a. m.	Presentación de la oferta de HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON).
24/09/2026, 11:39 a. m.	Adenda CO1.AMD.6952206, que modifica exclusivamente el cronograma del proceso.
24/09/2026, 5:44 p. m.	Publicación del informe técnico y del aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas de ámbito nacional.
25/09/2026, 1:53 p. m.	Presentación de la oferta de GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.
25/09/2026, 7:00 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: dos (2).
25/09/2026, 7:01 p. m. y 26/09/2026, 8:56 a. m.	Apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes; cambio de estado del proceso a «En evaluación» (26/09/2026, 8:51 a. m.).
29/09/2026, 6:37 p. m.	Publicación del informe de evaluación preliminar (SECOP II CO1.AWD.2714156) y traslado a los proponentes con requerimiento integral de subsanación. Término para subsanar: hasta el 30/09/2026, 5:01 p. m., según el informe; límite de observaciones en SECOP II: 30/09/2026, 7:00 p. m.
30/09/2026, 4:46 p. m. y 4:58 p. m.	Mensajes «SUBSANACION DOCUMENTOS» de GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S. (CO1.MSG.10027249 y CO1.MSG.10027551), presentados dentro del término.
30/09/2026, 7:00 p. m.	Vencimiento del término de observaciones. El informe pasó a «En edición después de la recepción de observaciones»; en el expediente aportado no se registran observaciones de terceros al informe preliminar.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Fecha y hora	Actuación
11/10/2026	Expedición del presente informe definitivo.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: DOS (2)

TABLA 1. LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado ($)	Fecha recibido	Hora
1	GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.	901.464.634-9	9.731.575,38 (declarado) 9.134.640,82 (corregido)	25/09/2026	1:53 p. m.
2	HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON)	901.731.587-6	11.997.575,00	24/09/2026	11:13 a. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S., sociedad por acciones simplificada, matrícula mercantil No. 104449 de la Cámara de Comercio de Tuluá. Representante legal: FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA, C.C. 1.116.260.123.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.464.634-9; domicilio en Tuluá, Valle del Cauca (corregimiento de Aguaclara, callejón Nuevo Aguaclara 29-06).

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación: Mipyme colombiana con antigüedad mínima de un (1) año (aviso de limitación, numeral quinto)	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Tuluá, expedido el 30/09/2026 (recibo S001003902; código gRdmQEtGBe): clasifica a la sociedad como MICRO EMPRESA (artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015); matrícula del 09/03/2021; domicilio nacional.	SÍ	No se allegó la certificación de tamaño empresarial suscrita por el representante legal y el contador. La condición se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio, que contiene la clasificación y la antigüedad; el documento omitido no es necesario para cumplir el requisito, por lo que no se configura el literal d) del numeral 24.1.3 de la invitación, de interpretación restrictiva (Concepto C-953 de 2024 de la ANCP-CCE).
Carta de presentación de la oferta	Aportada como «Anexo A Oferta», a nombre del representante legal, con manifestación de voluntad, conocimiento y aceptación de las condiciones y declaración de no inhabilidad.	SÍ	Contiene los elementos del numeral 15 de la invitación. La fecha «septiembre 25 de 2025» es un error formal sin incidencia: la fecha cierta de presentación es la registrada en SECOP II (25/09/2026).
Compromiso anticorrupción	Aportado a nombre del representante legal, con los siete compromisos del modelo del Anexo 2.	SÍ	Mismo error formal en el año de la fecha, sin incidencia.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Existencia y capacidad jurídica (Cámara de Comercio o RUES; objeto afín)	Certificado de la Cámara de Comercio de Tuluá expedido el 30/09/2026. Sociedad vigente, duración indefinida; objeto social con obras civiles, construcción y montajes electromecánicos; representante legal sin limitación por cuantía.	SÍ	Expedido cinco (5) días después del cierre, dentro del término de treinta (30) días requerido en el informe preliminar, y acredita una existencia anterior al cierre (matrícula del 09/03/2021). Se deja constancia de que las páginas 5 y 6 del documento llevan fecha 28/07/2026 y recibo S001003892, con el mismo código de verificación de las páginas 1 a 4; la autenticidad del código se confirma en el portal de la Cámara antes de la comunicación de aceptación.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigible en mínima cuantía (artículo 6, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007).	N/A	No aplica.
RUT actualizado (DIAN)	Formulario 141181140783, generado el 19/06/2026: actividad principal 4112, secundaria 4330, otras 4210 y 7111; responsable de IVA.	SÍ	Actividades relacionadas con la construcción y el acabado de edificaciones, afines al objeto.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación del representante legal y del contador público Jeison León Vélez (T.P. 224642-T) por los seis (6) meses anteriores, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	SÍ	La sociedad no registra revisor fiscal en el certificado de existencia; la certificación del representante legal satisface el numeral 15 de la invitación.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI), con fecha de consulta	Certificados No. 298138912 (persona jurídica) y No. 298138818 (representante legal) del 19/06/2026: no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	SÍ	Verificación sobre los certificados adjuntos. La consulta directa finalista en el portal oficial se practica antes de la comunicación de aceptación (numeral 15 de la invitación).
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR), con fecha de consulta	Certificados con códigos 9014646349260619094458 (persona jurídica) y 1116260123260619094443 (representante legal) del 19/06/2026: no reportados como responsables fiscales.	SÍ	Verificación sobre los certificados adjuntos, con la misma consulta directa finalista.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de consulta	Consulta del representante legal en el portal de la Policía Nacional del 30/09/2026 (11:18 a. m.): sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	SÍ	Subsanado dentro del término.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de consulta	Consulta del representante legal del 30/09/2026: sin medidas correctivas pendientes.	SÍ	Subsanado dentro del término.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), con fecha de consulta	Consulta del representante legal del 30/09/2026: sin registro de inhabilidad.	SÍ	Subsanado dentro del término.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 30/09/2026 (código M6XQPDJ95W): el representante legal no se encuentra inscrito. Validez hasta el 30/12/2026.	SÍ	Vigente a la fecha del informe.
Garantía de seriedad de la oferta	No exigida por la invitación (numeral 24.1.3 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).	N/A	No aplica.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	No exigida por la invitación; la acreditación de aportes se satisface con la certificación del representante legal.	N/A	Se anota que el contador inscrito en el RUT (Jesús Herney Moreno Montaño) difiere del que suscribe la certificación de aportes; la diferencia no incide en el requisito.
Hoja de vida y documentos de identificación	Formato Único de Hoja de Vida suscrito por el representante legal y copia de la cédula de ciudadanía.	SÍ	El formato corresponde a la versión anterior al diligenciamiento en el SIGEP; la invitación no condiciona el requisito a esa plataforma. Observación formal sin incidencia.
Libreta militar, cuando aplique	Tarjeta de reservista de primera clase del representante legal, hombre, nacido el 30/07/1993.	SÍ	Cumple el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. El proponente subsanó dentro del término la totalidad de los requisitos jurídicos requeridos en el informe preliminar (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018; numeral 15 de la invitación).

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) (TABLA 3)

Requisito del estudio previo y de la invitación (numeral 15 y Nota 3): mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre, cuyo objeto o alcance comprenda construcción, mantenimiento, adecuación o remodelación de edificaciones, con sumatoria igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, esto es, ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71), acreditados con el Anexo 3 y certificaciones, contratos con acta de recibo final o actas de liquidación. Verificación sobre los documentos aportados en la subsanación:

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado ($)
PSMC-021-2022	Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura de la sede Bicentenario y sede administrativa de la institución universitaria, en Popayán, Cauca. Acta final del 01/06/2022 y acta de liquidación.	18/04/2022 a 30/05/2022	16.750.585,00
013-2025	Municipio de Sibaté	Adecuación y mantenimiento del coliseo de ferias. Acta de entrega y recibo final del 05/12/2025.	06/11/2025 a 05/12/2025	47.691.358,80
063-2021-MC	Municipio de Aranzazu	Mantenimiento y adecuación del teatro Peláez, por el sistema de precios unitarios. Acta de liquidación del 14/01/2022.	04/11/2021 a 03/12/2021	14.998.413,00
SUMATORIA ACREDITADA				**79.440.356,80**

Análisis: el proponente diligenció el Anexo 3 con tres (3) contratos terminados antes del cierre (25/09/2026) y dentro de los cinco (5) años anteriores a este, todos de mantenimiento

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

y adecuación de edificaciones. La sumatoria acreditada asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($79.440.356,80), equivalente al 662,02 % del presupuesto oficial; el contrato del Municipio de Sibaté, por sí solo, equivale al 397,44 %. El requisito del cien por ciento (100 %) se cumple. Se anota que en la certificación del contrato PSMC-021-2022 el contratista figura como «Grupo Hermanos Castrillón S.A.S» y la factura citada registra un valor menor al del contrato; ambas discrepancias son formales y no inciden en el resultado, porque el contrato de Sibaté acredita por sí solo la totalidad de la experiencia exigida.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (TABLA 4)

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes o servicios (idoneidad del prestador para obra civil menor e instalaciones eléctricas de baja tensión)	RUT con actividades 4112 y 4330; objeto social con obras civiles y montajes electromecánicos. Carta de aval del ingeniero civil Alexis Aluma Zapata, matrícula profesional 63202-103291, vigente y sin antecedentes según el certificado COPNIA CVAD-2026-4222956 del 15/01/2026.	SÍ	La cédula del ingeniero figura en la carta como 14.899.386.095 y en el COPNIA como 14899386; error formal de digitación sin incidencia.
Fichas técnicas de marca o catálogos de los componentes	No exigidos por la invitación.	N/A	No aplica.
Carta de garantía mínima, cuando el pliego la exija	No exigida; la calidad se ampara con la garantía de estabilidad y calidad de la obra en la etapa contractual.	N/A	No aplica.
Capacidad operativa y logística (maestro de obra con experiencia certificada, ayudantes, herramienta menor, andamio certificado y EPP)	Compromiso de disponibilidad (Anexo 8) suscrito por el representante legal, con cinco (5) personas: Alexis Aluma Zapata (ingeniero civil), Carlos Enrique Castrillón (supervisor), Luis Alberto Murcia (ayudante), Félix Antonio Castrillón (oficial) y Alexander Grajales (maestro de obra, matrícula COPNIA 76420-015061, vigente).	SÍ	Los soportes de herramienta menor, andamio certificado y elementos de protección personal se acreditan antes del acta de inicio, según el numeral 15 de la invitación.
Cumplimiento sanitario y ambiental (condiciones higiénico-sanitarias del expendio y gestión de RCD conforme a la Resolución 472 de 2017)	Compromiso suscrito por el representante legal.	SÍ	Contiene el compromiso exigido por el numeral 15 de la invitación.

Nota: el trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y la conformidad RETIE de las salidas eléctricas son obligaciones de ejecución (numeral 7.1, literales C.12 y C.13, de la invitación) y no requisitos habilitantes del numeral 15; el proponente las aceptó al manifestar que desarrollará el objeto en los términos de los estudios previos y de la invitación.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. El proponente acreditó la experiencia, la capacidad operativa y logística y el cumplimiento sanitario y ambiental exigidos en el numeral 15 de la invitación.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5)

Los indicadores financieros y organizacionales no son habilitantes en el presente proceso: la invitación (numeral 15) no los exige, en ejercicio de la facultad que los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 otorgan a la entidad en la mínima cuantía y en concordancia con el artículo 6, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007. El proponente no aportó estados financieros; no hay cifras que analizar.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	No aplica	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	No aplica	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No aplica	N/A
Capital de trabajo, patrimonio u otros indicadores	No exigidos	No aplica	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE (componente sin requisitos exigibles en esta invitación).

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité extrajo el presupuesto oficial y el Anexo C de la oferta, cruzó el cien por ciento (100 %) de los ítems y recalculó todos los valores sin tomar los totales del proponente. Aplicó la regla de corrección aritmética del numeral 17 de la invitación: prevalecen las cantidades de la entidad y el valor unitario ofrecido; el valor parcial resulta de multiplicar cantidad por valor unitario, y el total, de la suma de los parciales más el AIU. El proponente ofreció expresamente ADMINISTRACIÓN 32 % y UTILIDAD 5 %, porcentajes que no superan los fijados por la entidad (32,01 % y 5,00 %); sin embargo, liquidó la administración en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.730.573,34), valor que equivale al 40,95 % de sus costos directos y no al 32 % ofrecido, y la utilidad en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($333.381). Se trata de un error de cálculo en la operación del AIU, corregible conforme a la invitación y a los conceptos C-919 de 2025 (22/08/2025) y C-547 de 2026 (14/05/2026) de la ANCP-CCE, que circunscriben la corrección aritmética a los errores en las operaciones matemáticas de la oferta. La corrección no altera ítems, cantidades, precios unitarios ni porcentajes ofrecidos.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9.134.640,82). Valor declarado: NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.731.575,38). Diferencia por corrección aritmética del AIU: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($596.934,56) a favor de la entidad.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.864.977,89) por debajo.
Porcentaje de desviación	23,88 % por debajo del presupuesto oficial (valor declarado: 18,90 %).
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los ocho (8) precios unitarios son inferiores a los del presupuesto oficial.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	SÍ. (i) Administración: declarada 2.730.573,34; correcta al 32 % sobre costos directos de 6.667.621,04: 2.133.638,73. (ii) Utilidad: declarada 333.381,00; correcta al 5 %: 333.381,05. (iii) Ítem 1.6: 6,44 x 14.413,60 = 92.823,584, declarado 92.823,58, diferencia de redondeo al centavo sin incidencia. Los costos directos declarados (6.667.621,04) coinciden con el recálculo.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Los ocho (8) ítems, unidades y cantidades coinciden con el presupuesto oficial.
AIU discriminado (literales l y m del numeral 24.1.3)	Administración 32 % y utilidad 5 %, dentro de los topes. El proponente no señaló el porcentaje de imprevistos; al estar fijado por la entidad en 0,00 %, la omisión equivale al porcentaje fijado y no configura la causal del literal l, de interpretación restrictiva por su carácter taxativo (numeral 24.1.3 de la invitación).
Precio artificialmente bajo (APAB)	INDICIO ACTIVADO Y DESVIRTUADO. Comparación absoluta (n = 2): el valor corregido equivale al 76,12 % del presupuesto oficial, desviación de 23,88 %, igual o superior al umbral del 20 % (umbral: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.599.694,97)). Comparación relativa: equivale al 76,14 % de la otra oferta, inferior al 80 % adoptado por el Comité. Además, el numeral 20 de la invitación ordena requerir explicación a toda oferta inferior al 90 % del presupuesto oficial (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($10.799.656,84)). El proponente presentó la explicación dentro del término; el análisis del Comité consta a continuación de la tabla.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	No aplica. La oferta declara incluir todos los costos; la invitación (numerales 10.1 y 18.2) impone su inclusión en el valor ofertado.

Metodología APAB aplicada (Guía CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16/12/2024, y Concepto C-069 de 2026 del 18/02/2026 de la ANCP-CCE): con cuatro (4) o menos ofertas procede la comparación absoluta, con indicio cuando ((PO - Vi) / PO) x 100 es igual o superior al 20 %, y la comparación relativa frente al promedio de las demás ofertas, con el 20 % adoptado por el Comité como parámetro objetivo; la metodología estadística no procede por existir menos de cinco (5) ofertas. El indicio no produce rechazo de plano (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 20 de la invitación). Con la información disponible no

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

se advierten coincidencias de dirección, correo electrónico, teléfono o representación entre las dos ofertas.

Análisis de la explicación del precio: el proponente allegó los análisis de precios unitarios de los ocho (8) ítems, la relación del personal propio vinculado a la obra, la relación del stock de maquinaria disponible, la modalidad de compra de contado de los insumos y una cotización de proveedor (FERREAGRO LA AVENIDA, por UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.152.000)), que consiste en una captura de mensajería y se aprecia únicamente como indicio. El Comité concluye que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas del oferente (personal y equipo propios, compras de contado) y que no compromete el cumplimiento del objeto, por las siguientes razones: (i) el jornal ofertado, OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($89.495), cubre el salario mínimo diario con auxilio de transporte (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($66.666,67)) con un factor implícito de 1,3424; (ii) la contribución especial del cinco por ciento (5 %) sobre contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006), equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($456.732,04) sobre el valor corregido, se absorbe dentro del AIU del 32 % más 5 % ofrecido (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.467.019,78)), con un remanente de DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.010.287,74); (iii) ese remanente excede la provisión de pólizas estimada por la entidad en los estudios previos (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($167.561,16)); y (iv) la disposición final de los residuos de construcción y demolición está cotizada en los ítems 1.6 y 1.7. En consecuencia, no se configura la causal de rechazo del literal r) del numeral 24.1.3 y procede continuar con la oferta. La explicación no modifica el valor corregido de la oferta.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Parte A. Cantidades y valores unitarios

Ítem	Descripción exacta (PO)	Unidad	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	% desviación
1.1	Demolición muro en soga	m2	32,20	18.924,00	13.246,80	-5.677,20	-30,00 %
1.2	Pintura y resane vinilo tipo I, 2 capas	m2	50,00	46.057,00	32.239,90	-13.817,10	-30,00 %
1.3	Mortero de nivelación e = 0,05 m	m2	3,00	52.720,00	42.176,00	-10.544,00	-20,00 %
1.4	Salida toma doble GFCI, Cu # 12 HFFR LS	un	5,00	181.334,00	136.000,50	-45.333,50	-25,00 %

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Ítem	Descripción exacta (PO)	Unidad	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	% desviación
1.5	Muro placa fibrocemento e = 10 mm	m2	8,00	171.445,00	128.583,75	-42.861,25	-25,00 %
1.6	Disposición en botadero	m3	6,44	18.017,00	14.413,60	-3.603,40	-20,00 %
1.7	Transporte de material	m3/km	257,60	2.189,00	1.800,00	-389,00	-17,77 %
1.8	Jornales ayudante acarreo	jornal	25,00	109.179,00	89.495,00	-19.684,00	-18,03 %

Parte B. Valores totales y AIU

Ítem	Concepto	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1.1	Demolición muro en soga	609.352,80	426.546,96	-182.805,84	-30,00 %
1.2	Pintura y resane vinilo tipo I, 2 capas	2.302.850,00	1.611.995,00	-690.855,00	-30,00 %
1.3	Mortero de nivelación e = 0,05 m	158.160,00	126.528,00	-31.632,00	-20,00 %
1.4	Salida toma doble GFCI, Cu # 12 HFFR LS	906.670,00	680.002,50	-226.667,50	-25,00 %
1.5	Muro placa fibrocemento e = 10 mm	1.371.560,00	1.028.670,00	-342.890,00	-25,00 %
1.6	Disposición en botadero	116.029,48	92.823,58	-23.205,90	-20,00 %
1.7	Transporte de material	563.886,40	463.680,00	-100.206,40	-17,77 %
1.8	Jornales ayudante acarreo	2.729.475,00	2.237.375,00	-492.100,00	-18,03 %
	SUMA: costos directos	8.757.983,68	6.667.621,04	-2.090.362,64	-23,87 %
	A: administración (PO 32,01 %; oferta 32 %)	2.803.736,03	2.133.638,73	-670.097,30	-23,90 %
	I: imprevistos (0,00 %)	0,00	0,00	0,00	0,00 %
	U: utilidad (PO 5,00 %; oferta 5 %)	437.899,00	333.381,05	-104.517,95	-23,87 %
	TOTAL: PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO (corregido)	**11.999.618,71**	**9.134.640,82**	**-2.864.977,89**	**-23,88 %**

Nota: el valor total de la columna V/T oferente de la parte B corresponde al recalculado con los precios unitarios y los porcentajes de AIU ofrecidos. El ítem 1.6 registra una diferencia de cuatro milésimas de peso por redondeo, sin incidencia. El valor declarado en el Anexo C y en la lista de artículos de SECOP II (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.731.575,38)) se reemplaza por el corregido para todos los efectos de la evaluación.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. El indicio de precio artificialmente bajo quedó desvirtuado con la explicación presentada.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7)

En mínima cuantía no se asignan puntajes; el criterio único es el menor precio total entre las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Criterio	Parámetro	Resultado ($)	Posición
Menor precio total	Valor total corregido, IVA y todos los costos incluidos	9.134.640,82	1.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: primer (1.º) lugar por menor precio, con requisitos habilitantes cumplidos.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON)

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.731.587-6; ciudad registrada en SECOP II: Manizales, Caldas.

Alcance: en la mínima cuantía la entidad revisa las ofertas económicas y verifica los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; solo si esta no cumple, verifica la del segundo mejor precio, y así sucesivamente (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 17 de la invitación). La oferta de este proponente ocupa el segundo lugar por precio y la del primer lugar resultó habilitada; en consecuencia, los requisitos habilitantes del segundo no se verifican y cada componente se consigna con su motivo normativo.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación: Mipyme colombiana	Solicitante de la limitación acreditado como pequeña empresa en el informe técnico del 24/09/2026.	N/A	Verificación en cascada: no procede porque el proponente de menor precio resultó habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
Carta de presentación, compromiso anticorrupción, existencia y capacidad jurídica, RUT, aportes, antecedentes (SIRI, SIBOR, Policía, RNMC, Ley 1918, REDAM), hoja de vida, identificación y libreta militar	No verificados en este informe.	N/A	Verificación en cascada: no procede porque el proponente de menor precio resultó habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
RUP y garantía de seriedad	No exigibles en la invitación.	N/A	No aplica.

RESULTADO JURÍDICO: NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: no procede porque el proponente de menor precio resultó habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) (TABLA 3)

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUMATORIA ACREDITADA				**N/A**

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Idoneidad, capacidad operativa y logística, cumplimiento sanitario y ambiental	No verificados en este informe.	N/A	Verificación en cascada: no procede porque el proponente de menor precio resultó habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

RESULTADO TÉCNICO: NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: no procede porque el proponente de menor precio resultó habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5)

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y demás indicadores	No exigidos	No aplica	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE (componente sin requisitos exigibles en esta invitación).

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($11.999.618,71)
Valor total de la propuesta	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($11.997.575), según la lista de ofertas de SECOP II. El recálculo ítem por ítem no procede porque la oferta no pasa a verificación en cascada.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($2.043,71) por debajo.
Porcentaje de desviación	0,02 % por debajo del presupuesto oficial.
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: no procede porque el proponente de menor precio resultó habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NO APLICA en este informe. Verificación en cascada: no procede porque el proponente de menor precio resultó habilitado (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: 99,98 % del presupuesto oficial, desviación de 0,02 %, inferior al 20 %. Comparación relativa: superior a la otra oferta.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	No aplica.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ítem	Concepto	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
	Ítems 1.1 a 1.8 (cantidades y valores unitarios)	8.757.983,68	N/A	N/A	N/A
	TOTAL: PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO (declarado)	**11.999.618,71**	**11.997.575,00**	**-2.043,71**	**-0,02 %**

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL según el valor total declarado.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7)

Criterio	Parámetro	Resultado ($)	Posición
Menor precio total	Valor total declarado, IVA y todos los costos incluidos	11.997.575,00	2.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: segundo (2.º) lugar por precio.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Primera. Las dos (2) ofertas se ajustan al presupuesto oficial. La oferta de menor precio es la de GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S., por NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9.134.640,82) tras la corrección aritmética del AIU. El proponente subsanó dentro del término la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos requeridos y el Comité aceptó la explicación del precio, de modo que resultó HABILITADO.

Segunda. No hay empate: no procede la aplicación de los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

Tercera. La oferta de HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON) ocupa el segundo lugar; su verificación en cascada no procede mientras el proponente de menor precio mantenga su habilitación.

Cuarta. Antes de la comunicación de aceptación, la entidad practicará las consultas directas finalistas previstas en el numeral 15 de la invitación (Procuraduría, Contraloría y código de verificación del certificado de la Cámara de Comercio). Si alguna de ellas contradijera lo acreditado, procederá la verificación en cascada del segundo lugar.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta o puntaje ($)	Resultado
1.º	GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S.	9.134.640,82 (corregido)	HABILITADO
2.º	HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON)	11.997.575,00	Segundo orden; sin verificación en cascada

SUBSANACIÓN

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el Comité requirió en el informe preliminar, de manera simultánea, la subsanación integral al proponente del primer lugar. GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S. respondió mediante los mensajes CO1.MSG.10027249 (30/09/2026, 4:46 p. m.) y CO1.MSG.10027551 (30/09/2026, 4:58 p. m.), ambos dentro del término, ya se tome el límite de las 5:01 p. m. del informe o el de las 7:00 p. m. de SECOP II. Los documentos expedidos con posterioridad al cierre acreditan circunstancias anteriores a este (existencia desde el 09/03/2021, ausencia de antecedentes, experiencia terminada antes del 25/09/2026) y no mejoran la oferta; por ello no se configura el literal y) del numeral 24.1.3 de la invitación ni se contraría el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON) no fue requerido, por no haberse verificado sus requisitos habilitantes en cascada. Resultado de la verificación frente a cada requerimiento:

N.º	Documento requerido	Documento allegado	Resultado
1	Certificación de tamaño empresarial Mipyme suscrita por el representante legal y el contador	No allegada. La condición se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Tuluá (micro empresa; matrícula del 09/03/2021).	CUMPLE
2	Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días	Certificado expedido el 30/09/2026.	CUMPLE
3	Antecedentes judiciales, RNMC y consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal	Consultas de la Policía Nacional del 30/09/2026, sin registros.	CUMPLE
4	Certificado REDAM vigente del representante legal	Certificado del MinTIC del 30/09/2026, válido hasta el 30/12/2026.	CUMPLE
5	Formato Único de Hoja de Vida y copia de la cédula del representante legal	Formato suscrito y copia de la cédula.	CUMPLE
6	Documento de definición de la situación militar o prueba de la edad del representante legal	Tarjeta de reservista de primera clase.	CUMPLE
7	Anexo 3 diligenciado con certificaciones, contratos con acta de recibo final o actas de liquidación (Nota 3 del numeral 15)	Anexo 3 con tres (3) contratos y sus soportes; sumatoria de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($79.440.356,80).	CUMPLE

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.º	Documento requerido	Documento allegado	Resultado
8	Compromiso de capacidad operativa y logística	Anexo 8 suscrito, con cinco (5) personas y carta de aval del ingeniero civil.	CUMPLE
9	Compromiso de cumplimiento sanitario y ambiental	Compromiso suscrito por el representante legal.	CUMPLE
10	Explicación escrita del precio ofertado (numeral 20 de la invitación)	Explicación suscrita con análisis de precios unitarios, personal, maquinaria y compras de contado.	CUMPLE

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Expediente CO1.BDOS.10886603: dos (2) ofertas; cronograma; adenda CO1.AMD.6952206; aviso de limitación a Mipyme; lista de ofertas; mensajes de subsanación CO1.MSG.10027249 y CO1.MSG.10027551; informe CO1.AWD.2714156 sin observaciones de terceros registradas.	11/10/2026
RUES / Cámara de Comercio	Certificado de la Cámara de Comercio de Tuluá expedido el 30/09/2026 (recibo S001003902; código gRdmQEtGBe): sociedad vigente, micro empresa, representante legal sin limitaciones. La consulta del código en el portal de la Cámara no arrojó resultado en la fecha del informe; se confirma antes de la comunicación de aceptación.	11/10/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Certificados No. 298138912 y No. 298138818: sin sanciones ni inhabilidades vigentes. Consulta directa finalista antes de la comunicación de aceptación.	Certificados del 19/06/2026; revisión del 11/10/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Persona jurídica y representante legal no reportados como responsables fiscales. Consulta directa finalista antes de la comunicación de aceptación.	Certificados del 19/06/2026; revisión del 11/10/2026
Policía Nacional (antecedentes judiciales)	Representante legal sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	30/09/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Representante legal sin medidas correctivas pendientes.	30/09/2026
Consulta Ley 1918 de 2018	Representante legal sin registro de inhabilidad.	30/09/2026
REDAM	Certificado MinTIC, código M6XQPDJ95W: representante legal no inscrito; validez hasta el 30/12/2026.	30/09/2026
Junta Central de Contadores	No exigida por la invitación.	N/A
DIAN (RUT)	Formulario 141181140783 generado el 19/06/2026; actividades 4112, 4330, 4210 y 7111.	29/09/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, Función Pública, ANCP-CCE) a la fecha del informe	Sin reforma promulgada a la Ley 80 de 1993 ni a la Ley 1150 de 2007 identificada en fuentes oficiales. Decreto 0287 de 2026 (Función Pública): el puntaje por discapacidad no aplica en mínima cuantía. Decreto 0997 de 2026 (ANCP-CCE): sin incidencia en los requisitos habilitantes de esta invitación. Guía CCE-EICP-GI-27, versión 01, vigente. Conceptos ANCP-CCE C-069 de 2026, C-919 de 2025 y C-547 de 2026 verificados en la relatoría oficial. La consulta del 11/10/2026 no halló norma nueva que incida en esta invitación. SMMLV 2026: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).	29/09/2026; reiterada el 11/10/2026

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

ACEPTAR la oferta presentada por GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S., identificado con NIT 901.464.634-9, representado legalmente por FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9.134.640,82), IVA incluido, y un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, por tratarse de la oferta de menor precio ajustada al presupuesto oficial que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), previa la confirmación finalista indicada en la conclusión cuarta. Si dicha confirmación contradijera lo acreditado, procederá la verificación en cascada de la oferta de HENAO INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (HICCON), identificado con NIT 901.731.587-6, por ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($11.997.575), en el orden de elegibilidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020 (modificada por la Ley 2479 de 2025); Ley 789 de 2002; Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; Ley 1106 de 2006; Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021); Decreto 1074 de 2015; Decreto Ley 2150 de 1995; Manual de Contratación del Municipio de Marsella; Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas CCE-EICP-GI-27 y conceptos C-069 de 2026, C-919 de 2025, C-547 de 2026 y C-953 de 2024 de la ANCP-CCE. Todas verificadas por el radar normativo a la fecha del informe.

Para constancia se suscribe en Marsella, Risaralda, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL Secretario de Planeación Municipal Componente técnico	**SANTIAGO MONTOYA ROJAS** Contratista de apoyo a la gestión contractual Componente técnico	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico, contratista Componente jurídico

Referencia: proceso de mínima cuantía No. IP-053-2026. Fecha de elaboración: 11/10/2026. Normas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86